

tán de mi cuerpo. También noté la misma omisión con respecto al Mayor Oscar de la Barra que murió en la batalla de Chorrillos.

Solicito que se oficie al señor Ministro de Guerra para que se salve esta omisión respecto a esos dos peruanos que supieron cumplir con sus deberes durante la época de la guerra con Chile.

Voy a hacer otro pedido, señor Presidente. Por comunicaciones recibidas—y con la venia de los señores Senadores por Puno—me he informado de que en la provincia de Ayaviri todos los prófugos de la cárcel que huyen de la acción de la justicia se refugian en aquel lugar, lo cual constituye una amenaza continua contra la gente pacífica; de manera que se hace necesario que las autoridades tomen medidas severas para que se persiga y encarcele a esos individuos.

Solicito, con este motivo, se oficie a quien corresponda, para que las autoridades políticas cumplan con su deber capturando a esos individuos que son una amenaza para el orden de aquella provincia.

El señor Presidente.— Se pasarán los oficios solicitados.

—En seguida, y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

En este estado el señor Presidente levantó la sesión para pasar a secreta.

Eran las 6 y 10 p. m.

Por la Redacción.

José Manuel Calle.

6a. sesión del Martes 14 de Diciembre de 1923

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Caverro, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Pardo Figueroa, Piérola, Pizarro, Seminario y Velarde; y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida, se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando de conformidad con un pedido del señor Gonzales, que ha solicitado informe del Inspector de la Región del Centro, Teniente Coronel D. Cirilo H. Ortega, acerca de los sucesos ocurridos en la ciudad de Huarás, la noche del 19 de Octubre último, a fin de proveer lo conveniente.

Con conocimiento de los señores Gonzales y Fernández, al archivo.

Del mismo, enviando copia del informe emitido por el Concejo Provincial, en el pedido del señor Franco Echeandía, relacionado con el cobro de pasajes que hacen las EE.AA. por el recorrido del paradero de la Plaza San Martín al paradero de Tominaga, y a la falta de alumbrado en dicho lugar.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, contestando el que se le pasó a iniciativa del señor Chueca, referente al memorial presentado por los pequeños propietarios y agricultores de los valles de Lurín, Lurahuay y La Rinconada.

Del señor Celestino Manchego Muñoz, comunicando que con fecha 7 de los corrientes, ha asumido las funciones de Ministro de Estado en el Despacho de Fomento.

Con conocimiento del Senado, avísese recibo y archívese.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que dispone, que para los efectos de la discusión de la ley anual de Presupuesto, el Ministro de Hacienda, concurrirá al debate del Pliego de Ingresos y al de Egresos de su Ramo y a la discusión de los demás Pliegos en caso de que alguna de las Cámaras lo solicite.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor Franco Echeandía, solicita se consulte la dispensa del trámite de Comisión, del anterior proyecto.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta en la segunda hora.

El que autoriza al Poder Ejecutivo, para nombrar Municipalidades provisionales en los lugares en donde no haya habido elecciones o no hayan podido instalarse los Concejos elegidos.

A la Comisión de Gobierno.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que hace extensivos los efectos de la ley N° 4740 al menor Arnaldo del Valle, hijo del que fué Director General del Registro de Propiedad Inmueble, doctor don Alfredo del Valle.

El que autoriza al Poder Ejecutivo, para que compense la cantidad de Lp. 38,000.0.00 que reclama la Compañía "Gran Hotel Bolívar", con la suma que le adeuda como saldo del precio del terreno en que dicho establecimiento ha sido construido.

El que concede a doña María Pflucker y a doña María Cuadros Pflucker, viuda e hija respectivamente de don Manuel J. Cuadros, la pensión de montepío de Lp. 40.0.00 mensuales.

El que reconoce a don Electro Gargurevich, como dobles, tres años, tres meses y catorce días de servicios prestados a la Nación, en el departamento de Loreto.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de mil libras peruanas destinadas a la instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Cajabamba.

El que reconoce a don Manuel Chamot los 24 años, 9 meses y 15 días de servicios que ha prestado al país, hasta el 24 de Abril de 1925.

El que reconoce a doña Per-

fecta Heredia viuda de Taillacq, los 30 años de servicios prestados a la Nación.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PROYECTO

De la Comisión de Legislación, para que se consigne en el Presupuesto General de la República, por el período de diez años consecutivos, la suma de cincuenta mil libras peruanas, para el fomento de las edificaciones baratas e higiénicas que llevará a cabo el Estado, ya sea directamente, o por medio de las Sociedades de Beneficencia, Municipalidades, Caja de Ahorros, Montes de Piedad, Sociedades de Temperancia y otras de previsión social.

A las Comisiones de Hacienda y Principal de Presupuesto.

PEDIDOS

El señor La Torre.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por el Cuzco.

El señor La Torre.— Desde el año 1922 se encuentra en la Comisión Principal de Guerra el expediente seguido por el Teniente Coronel don Manuel C. Márquez, actual Ayudante del Ministerio de Gobierno, con una sola firma en el dictamen, que es la del recordado y malogrado General Canevaro. Como desde aquella época ha venido cambiándose el personal de la Comisión en las diferentes Legislaturas, solicito del señor Presidente se sirva disponer que pase dicho expediente a la actual Comisión Principal de Guerra, compuesta de tan distin-

guidos miembros, que estoy seguro que se dignarán prestar su atención a ese expediente.

El señor Presidente.— Se hará la consulta en la estación oportuna.

El señor Franco Echeandía.—Ruego a la Mesa que en el momento que crea oportuno, se pase a sesión secreta para formular un pedido.

El señor Presidente.— Será atendida la solicitud del señor Senador.

El señor Castro.— La Empresa Cinematográfica, titulada Compañía Nacional, está preparándose para exhibir primero en el Perú y después en la Exposición de Sevilla, películas de doce ciudades de la República. Ha comenzado por la de Lima y parece que el trabajo está casi terminado. En seguida esta obra va a continuar en el departamento de La Libertad y se necesita, a fin de que esta Empresa pueda ejecutar esa obra importante de propaganda del Perú en el extranjero, que se le den algunas facilidades. La concesión se reduce a que se liberen de derechos las películas que importe para imprimir las que se tomen en el Perú; de manera que en ese sentido me permito solicitar a la Mesa, que se oficie al señor Ministro de Hacienda, toda vez que de este asunto ya tiene conocimiento el Poder Ejecutivo, a fin de que dicte la disposición correspondiente para liberar las películas positivas y negativas a que me he referido.

El señor Revoredo.— Pido que se haga el mismo pedido en

mi nombre, para el departamento de Cajamarca.

El señor Arana.— Me adhiero al pedido.

El señor Franco Echeandía.—El departamento de Piura se haya en las mismas condiciones que el de La Libertad, de modo que desearía que el pedido del señor Castro se hiciera extensivo a Piura.

El señor Velarde.— Me adhiero al pedido del señor Castro, en el concepto de que él se refiere a todos los departamentos de la República.

El señor Castro.— Había manifestado que son doce ciudades las que van a ser comprendidas en ese trabajo. Yo me referí únicamente al departamento de La Libertad; pero mi pedido puede hacerse extensivo para los demás departamentos.

El señor Velarde.— Pido que se haga el pedido con carácter general.

El señor Fernández.— Me adhiero al pedido en esta forma.

El señor Noriega.— También me adhiero.

El señor Pizarro.— Me adhiero al pedido en esa forma.

El señor Presidente.— Constará la adhesión de los señores Senadores al pedido del señor Castro, modificando la forma indicada por el señor Velarde.

El señor Arana.— Muy razonable y muy justo es que el pedido se haga extensivo para todas las ciudades, como parece

que es la opinión dominante del Senado. Pero debo hacer presente que hay una desigualdad en el gravamen de las películas. Las cintas vírgenes son gravadas hasta con 40 %, en tanto que las vistas, o sean las cintas ya impresas que vienen del extranjero, pagan también el 40 %, pero la mayoría de las veces resulta que no pagan nada, porque cuando se reexportan, son devueltos los derechos; lo que no ocurre con las películas vírgenes, para las que no procede esa devolución. Yo considero, pues, que sería oportuno pasar un oficio al señor Ministro de Hacienda, para que tome en consideración esa anomalía. Parece que en vez de proteger la industria nacional, se le quiere agobiar con impuestos, porque, repito, las cintas impresas pagan derechos al importarse, pero cuando son reexportadas, se devuelve el valor de esos derechos; de manera que en resumen no pagan nada. Desearía que se pasara oficio al señor Ministro de Hacienda para que vea la forma de modificar el próximo Arancel, o que se dicte una resolución conveniente.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Cáceres.— Me adhiero al pedido del señor Castro, en la forma general en que ha sido modificado.

El señor Presidente.— Constará la adhesión del señor Senador.

El señor Chueca.— Señor Presidente: A propósito de los importantes y patrióticos pedidos formulados por los señores Senadores por Huánuco y por

Tacna, con referencia a la condición de nuestros hermanos irredentos, quiero dejar constancia de que la sociedad de Lima en ningún instante ha desatendido los deberes que le correspondían, en pro de las familias de los que debían cumplir con el deber patriótico de votar en el plebiscito. Cuando el Gobierno determinó concurrir al plebiscito, se constituyó en Lima el Comité Patriótico de Señoras, presidido por la distinguida matrona señora Cossio viuda de Salinas, y compuesto de un gran número de señoras y señoritas de la capital, con el objeto de atender a las familias de los peruanos que se dirigían al Sur, para cumplir el patriótico deber de ofrendar su voto a favor del Perú. Ese Comité invirtió considerables sumas con ese fin. Tengo conocimiento de que va a publicarse una memoria de los actos practicados por dicho Comité; y por este motivo, no obstante de que abundo en los conceptos emitidos por los señores Senadores por Huánuco y por Tacna, de que el Poder Público debe atender a las familias de los irredentos que se han constituido en esta capital, después de haber sido expulsados de sus hogares por los chilenos, quiero dejar constancia de que la sociedad de Lima no ha sido indiferente a la situación en que han quedado nuestros hermanos del Sur.

Otro pedido.

Tengo noticias de que la línea telegráfica de Cotahuasi a Yauyos se halla en deplorable estado; que en el mes pasado ha sufrido seis interrupciones, por seis u ocho días, y en el presente mes ya ha sufrido tres; y que no obstante los esfuerzos

que ha desplegado el Diputado Nacional por Yauyos, no ha podido ser reparada la línea.

En esta virtud, yo solicito que la Presidencia ordene que se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que dicho funcionario se sirva disponer lo conveniente para que la Compañía Marconi proceda, a la mayor brevedad, a renovar el material de dicho servicio, a fin de evitar esos inconvenientes y obtener una fácil y rápida comunicación entre las localidades que utilizan esa línea.

El señor Presidente.— Se atenderán los pedidos del señor Senador por Lima.

El señor Franco Echeandía.—Acabo de conocer el informe del laborioso Alcalde de Lima, y temo mucho que su intensa labor no le haya permitido fijarse bien en el pedido que hizo el Representante que habla, al cual se asociaron varios señores Senadores, ni en el informe que ha suscrito y que ha sido enviado al Senado. Manifiesta en primer lugar, el señor Alcalde, que el Senador que habla ha dicho que los carros urbanos hacen el cobro de veinte centavos por el recorrido al paradero "Tomina-ga". Consta a los señores Representantes que esto no es cierto. Yo he dicho que en los carros que hacen el viaje a los balnearios y que también hacen parada en la estación "Tomina-ga", se cobra a los pasajeros el mismo pasaje que se cobra de la Plaza de la Universidad a Miraflores. Algo más, he dicho que se cobra veinte centavos por viaje de ida y veinte centavos por el de regreso, entre dicho paradero y la Plaza de la Universidad, es decir, que por un

corto recorrido se cobra el mismo pasaje que a Miraflores.

El establecimiento de los pasajes de ida y regreso no viene a ser sino una forma rebuscada de las Empresas Eléctricas, con el objeto de matar el negocio de los ómnibus, que hacen un servicio efectivo para las personas que viven en los balnearios sin que la Municipalidad se fijara que la obligación referente a la rebaja de los pasajes de Lima a Miraflores y a otros balnearios, rebaja que sólo se hizo para hacer competencia a los ómnibus, fuese consignada por escrito en el respectivo contrato.

Dice el señor Alcalde que el paradero "Tominaga" es un paradero discrecional; y si es discrecional ¿por qué se puso ahí un paradero? Pero hay todavía otro gravísimo error, y no me explico cómo el señor Alcalde lo reproduzca, tratándose de disculpar la actitud de la Empresa, respecto al precio del pasaje de Lima al paradero "Tominaga". Dice así: (Leyó).

"Con el sistema que hemos implantado de los boletos de ida y vuelta, no puede ya, en modo alguno, decirse que el pasaje entre Lima y el paradero "Tominaga" vale veinte centavos; pues, las cuatro quintas partes del público que viaje en la aludida línea a Miraflores, utiliza las ventajas de los boletos de ida y vuelta, que disminuyen el valor del pasaje a sólo doce y medio centavos".

Efectivamente, señor Presidente, se obliga a los pasajeros que no quieren pagar cuatro reales, a tomar un pasaje de ida y vuelta a Miraflores, aunque se vayan a dormir y no regresen. Es, pues, este un medio de que se vale la Empresa para extor-

sionar al público, sacándole un mayor pasaje del que deben cobrar según contrato. De manera que a mi, si tengo que ir solamente hasta "Tominaga", me es más conveniente sacar un pasaje de ida y vuelta a Miraflores; lo cual es una anomalía, y me llama la atención que el Alcalde de Lima, cuya inteligencia reconozco, acepte esto, que más parece una burla al Senador que habla que el deseo de buscar el medio de disculpar a la Empresa.

Pido, pues, que se diga nuevamente al señor Ministro de Gobierno, que lo aseverado en este informe no es verdad, que no contempla los intereses del público y que sólo satisface las aspiraciones de las Empresas, para que continúen con el atropello de cobrar por unas cuantas cuabras lo mismo que cobran por ocho o diez kilómetros. Solicito que se pase el oficio en la forma que he indicado, con transcripción de mis palabras.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Alvarez.— El girón Puno, de esta capital, aún no ha sido beneficiada con la nueva pavimentación de asfalto. No voy a pedir que se pavimente, porque ya le llegará el turno; pero sucede que el estado en que hoy se encuentra es desastroso y no es posible que continuó así, sobre todo en esta época de Verano, porque los carros no pueden transitar sin levantar una gran nube de polvo. Además, como se ha suprimido la línea del tranvía a partir de la esquina de Santa Teresa, ya no pasan los carros tanques que re-

gaban esas calles; de modo que con el tráfico de los vehículos se levanta una cantidad de tierra, que es dañina para la salud del vecindario. En esta virtud, suplico al señor Presidente, se sirva disponer que se envíe un oficio al señor Ministro de Gobierno, insinuándole se sirva manifestar a la Municipalidad de Lima, la conveniencia de que haga regar dicho girón, siquiera dos veces al día, toda vez que las Empresas Eléctricas no hacen ya este servicio, por haber suprimido en esa vía el tráfico de sus carros.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado.

El señor Noriega.— Señor Presidente: En días pasados mi compañero de representación, doctor Cáceres, solicitó que se oficiara al Ministerio de Gobierno para que desautorizara un bando de la Prefectura de Puno, que prescribía reglas arbitrarias para el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno relativas a marcas y conservación del ganado.

El que habla intervino en este pedido expresando que en el Despacho de Fomento se le había asegurado que el bando en cuestión fué declarado sin efecto por la misma prefectura de Puno; que en las mencionadas disposiciones supremas estaba derogado el decreto que preceptuaba reglas para la movilización y venta de animales hembras vacunos; y que la relativa a la inscripción de marcas era voluntaria y completamente gratuita.

Creía, señor Presidente, que con esto estaba terminado el asunto y satisfecho el deseo muy justificado de los indígenas ve-

nidos a Lima a reclamar de esas disposiciones; pero al hablar por segunda o tercera vez con ellos y al volver a leer, detenidamente, sus memoriales, he visto con indignación, que la disposición gubernamental que crea en las oficinas de Fomento un Registro de Marcas de Ganado, cabalmente, la más beneficiosa para la ganadería, porque las marcas registradas resguardan la propiedad de los animales y permiten su identificación en los casos de robo, y cuyo cumplimiento es voluntario y totalmente gratuito, ha dado ocasión a que ciertas autoridades subalternas, inescrupulosas, exploten vilmente a los indígenas.

Se les ha cobrado cantidades diversas por las inscripciones y el Subprefecto de Lampa, Manuel Martínez, con la complicidad de su Secretario Maximiliano Díaz, del Teniente Gobernador del Distrito de Paratía, Roberto Cárdenas y de dos gendarmes, ha obligado a muchos indígenas del mencionado distrito a que le paguen cerca de mil soles, a título de multa, por no haber marcado su ganado y no haber inscrito las marcas. A los que no pudieron pagar dinero, se les arrebató y sacrificó sus animales.

Se llena de indignación el espíritu y se subleva al contemplar que hay autoridades que así envilecen las funciones públicas, que así ultrajan, y escarnecen las garantías individuales y el derecho de propiedad; que así traicionan, junto con la confianza que el Gobierno ha puesto en ellas, la nobilísima política de protección al indígena, iniciada y desarrollada por el

En el acento de honda amar-Jefe del Estado.

gura con que me relataban los indígenas tan inaudita exacción, palpita la verdad de sus afirmaciones. Indignado, a la vez que conmovido, les prometí que demandaría justicia para ellos, y sanción ejemplarizadora para los delincuentes. Y aquí estoy, señor Presidente, pidiendo la una y la otra; y para conseguirlas, pido a la Mesa se sirva pasar un oficio al señor Ministro de Gobierno, recomendándole que ordene una rápida investigación respecto a lo sucedido en Paratía, y a fin de que ella resulte eficaz, me permito insinuar que sea llevado a cabo en la capital de Lampa y por el mismo Prefecto de Puno. A la vez solicito que se le remitan con el oficio, los memoriales que remito a la Mesa y que se relacionan con este asunto.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio, acompañando los documentos que ha remitido a la Mesa el señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedido resuelto

—Sin debate se acordó el del señor Franco Echeandía, para que se dispense del trámite de Comisión al proyecto venido en revisión, por el que se reforma la Ley de Presupuesto.

Redacciones aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Reconociendo a don Electo Gargurevich los servicios que ha prestado a la Nación.

—El señor Relator leyó:

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a don Electo Gargurevich, como dobles, tres años, tres meses y catorce días de servicios prestados a la Nación en el Departamento de Loreto.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 7 de 1926.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Haciendo extensivos los efectos de la Ley N° 4764 a don Arnaldo del Valle, hijo de don Alfredo del Valle, Director del Registro de la Propiedad Inmueble.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto hacer extensivos los efectos de la ley 4764, a don Arnaldo del Valle, hijo menor del doctor Alfredo del Valle, que fué Director del Registro de la Propiedad Inmueble y prestó importantes servicios a dicha Institución.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 9 de 1926.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Reconociendo a doña Perfecta Heredia los servicios que ha prestado a la Nación.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a doña Perfecta Heredia, viuda de Taillacq, treinta años de servicios prestados a la Nación, como Preceptora del "Liceo Santa Rosa" de Tacna y considerarla como Directora del Centro Escolar de esta capital.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 9 de 1926.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Reconociendo a don Manuel Chamot los servicios que ha prestado a la Nación.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a don Manuel Chamot, veinticuatro años, nueve meses y nueve días de servicios prestados a la Nación hasta el 24 de Abril de 1925.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 9 de 1926.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida destinada a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Cajabamba.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el Presupuesto General una partida de mil libras (Lp. 1,000.0.00), destinadas a la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Cajabamba.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 9 de 1926.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Concediendo pensión de montepío a doña María Pflucker viuda de Cuadros y a su hija.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a doña María Pflucker y a doña María Cuadros Pflucker,

viuda e hija, respectivamente de don Manuel J. Cuadros que prestó importantes servicios al país, como pensión de montepío cuarenta libras mensuales (Lp. 40.0.00) en lugar de la suma de Lp. 23.5.00 que actualmente perciben.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 7 de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Autorizando al Poder Ejecutivo para que compense la deuda que reclama la compañía Gran Hotel Bolívar con la suma que, a su vez, dicha compañía adeuda como saldo del precio del terreno en que está construido el Hotel Bolívar.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que compense la suma de Lp. 38,000.0.00 que reclama la Compañía Gran Hotel Bolívar por vía de indemnización, con la suma de Lp. 38,000.0.00 que le adeuda como saldo del precio del terreno en que dicho Hotel ha sido construido, y que, en consecuencia se cancele la hipoteca constituida sobre el indicado inmueble en garantía de su crédito.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 7 de 1926.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.
Proyecto modificando la ley de Presupuesto.

—El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS

PRESIDENCIA

Lima, 13 de diciembre de 1926.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

No. 261.

Previa dispensa del trámite de Comisión, la Cámara Nacional de Diputados, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó el proyecto que, en copia, tengo la complacencia de enviar a usted, para su revisión por el Senado, en virtud del cual se dispone que para los efectos de la discusión de la ley anual de Presupuesto, el Ministro de Hacienda concurrirá al debate del Pliego de Ingresos y al de Egresos de su Ramo y a la discusión de los demás Pliegos, en caso de que algunas de las Cámaras lo solicite; y los demás Ministros asistirán a la discusión de los Pliegos de sus respectivos departamentos.

Dios guarde a usted.

Jesús M. Salazar

El Congreso, etc.

Considerando:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—Para los efectos de la discusión de la ley anual de Presupuesto, el Ministro de Hacienda concurrirá al debate del Pliego de Ingresos y al de Egresos de su Ramo. Concurrirá también, a la discusión de los demás Pliegos, en caso de que algunas de las Cámaras así lo soliciten. Los demás Ministros asistirán a la discusión de los Pliegos de sus respectivos departamentos.

Artículo segundo.—Queda derogado el artículo 13º de la ley N° 4598.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

—Sin debate se aprobó el proyecto que antecede.

El señor Franco . Echeandía.

—Para abreviar la tramitación de este asunto, ruego a la Mesa que consulte a la Cámara si se toma como redacción, el texto del proyecto, y si se comunica a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

Prorrogando los efectos de la ley de inquilinato.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Prorrúguense los efectos de la ley N° 4976 hasta el 31 de diciembre de 1927.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE LEGISLACION

Señor:

En sesión de 16 de Noviembre pasado, aprobó la Colegisladora un proyecto de ley por el que se prorrogan los efectos de la N° 4976 hasta el 31 de Diciembre de 1927.

En 12 de Mayo de 1920 se expidió la ley N° 4123, llamada de "Inquilinato", por la cual se prohíbe, de modo absoluto, el aumento de alquileres menores de diez libras mensuales, y en forma atenuada, el de los que excedan de esa cifra. Se ponen igualmente, algunas limitaciones a la acción de desahucio, y se concluye por declarar que la ley es de carácter transitorio y que durará mientras subsista la crisis del arrendamiento de las casas para habitación. Leyes posteriores como la 4226, la 4524, la 4725, la 4767 y la 4976, han prolongado la situación creada por aquella. El fundamento común de todas es, que subsiste la crisis de la habitación y que, en consecuencia, deben mantenerse en vigencia las leyes dictadas para conjurarla.

La crisis de la habitación puede considerarse desde dos puntos de vista. Como manifestación parcial del fenómeno económico del encarecimiento de las subsistencias, y como resultado de la desproporción entre el número de viviendas y el de habitantes. Desde el primer punto de vista, ese fenómeno sigue el ritmo general del enca-

reciimiento de las subsistencias, y es evidente que no puede evitarse ni suprimirse por disposiciones legales circunscritas y fragmentarias, sino por otras medidas de carácter económico que abarquen todas las fases y manifestaciones del problema general.

Examinada la cuestión en su segundo aspecto, es decir, como insuficiencia de habitaciones frente a las exigencias de tampoco se justifica la dación de una ley especial y mucho una población en crecimiento, menos, si esa ley restringe y paraliza cierta clase de construcciones, en lugar de protegerlas y fomentarlas.

La ley de emergencia expedida, para evitar que los propietarios aumentasen inconsideradamente los alquileres de las casas, con motivo del aumento de la población flotante en las fiestas del Centenario, se explicaba y se justificaba para las circunstancias que le dieron origen y por un período limitado de tiempo. Igual temperamento se ha observado en casos más o menos parecidos, en otros países adelantados: en Francia, en Alemania y hasta en Inglaterra, con motivo de las concentraciones ocasionadas por la guerra y por la devastación de departamentos y comarcas enteras. Pasadas esas crisis, se han derogado las leyes de emergencia, y el restablecimiento del equilibrio económico se ha operado por el libre juego de los factores privados de la oferta y de la demanda, y por la acción del Estado y de las Instituciones Públicas, en la construcción de casas baratas e higiénicas.

Las leyes que se han expedido entre nosotros se han li-

mitado a prohibir el alza de los arrendamientos y restringir la acción del deshaucio; pero no han acudido al remedio del mal ordenando la construcción de casas baratas por cuenta del Estado y de las Instituciones Públicas, o estimulando la acción de los particulares en el mismo sentido.

La acción de dichas leyes ha sido, por lo mismo, de efectos contraproducentes, porque su prolongación, por tiempo que se va haciendo indefinido, ha producido los siguientes daños:

1º—La paralización de las edificaciones de un arrendamiento inferior a diez libras; pues las viviendas que hoy se construyen en las cuarenta y tres urbanizaciones nuevas, y las pocas que se reparan y se construyen en el área antigua, son habitaciones confortables y lujosas, y locales para almacenes y establecimientos de comercio que devengan arrendamientos elevados.

2º—El creciente deterioro de las casas llamadas de vecindad y de las de alquiler menor de diez libras, porque el dueño no tiene interés en invertir capitales de importancia en las reparaciones, seguro como está de no sacar utilidad alguna de una nueva inversión de capitales.

3º—La creciente desvalorización de la propiedad urbana, ya porque su renta se halla en niveles muy bajos respecto de otras inversiones, ya por la dificultad y hasta imposibilidad de celebrar contrataciones sobre esos inmuebles, a causa de la limitación del derecho de uso por tiempo indefinido;

4º—El desmedro económico, inevitable y continuo de los pequeños propietarios, con la pro-

gresiva disminución de las rentas a consecuencia de los gravámenes y gabelas acrecentadas en número y volumen, y del encarecimiento de las subsistencias por la pérdida del valor adquisitivo de la moneda;

5º—El estado de hostilidad ú oposición entre propietarios e inquilinos que va asumiendo los caracteres de una crisis social y que, aparte de sus efectos jurídicos y económicos, es un principio de debilitamiento de las relaciones sociales.

Desgraciadamente estos daños no pueden remediarse en las circunstancias presentes con la simple derogación de la ley 4123, ni con la insubsistencia de las de deshaucio que han venido prorrogándose de año en año.

Es grande el número de inquilinos que serían indudablemente lanzados por los propietarios, si se estableciera en todo su vigor el imperio de las leyes comunes del deshaucio. La situación que semejante orden de cosas traería consigo, haría más aguda la crisis de la subsistencia, que hoy asciende las escalas más elevadas. En consecuencia, será discreto prorrogar por sólo un año, la vigencia de la ley 4976, en conformidad con el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Sólo que ese año de prórroga no debe perderse estérilmente, como los anteriores, sino que ha de aprovecharse con la dación de leyes llamadas a conjurar la crisis de la habitación y a normalizar las relaciones entre propietarios e inquilinos dentro de los principios de la justicia, evitando la presencia de grupos hostiles en permanente conflicto de intereses.

Como dos o más grupos sociales se encuentran en semejante caso, el papel del Estado no es el de simple neutralidad. Su papel es impedir la opresión del débil y evitar la conculcación de los derechos de los menos favorecidos, sin apartarse de aquella otra norma, que es el principio fundamental de toda buena organización política y social; formar el espíritu público y fortificar el sentimiento de solidaridad, de suerte que un grupo no prospere ni se enriquezca a expensas de los otros, sino que todos se desenvuelvan armónicamente, como elementos complementarios de la unidad social, concertando sus actividades dentro de reglas jurídicas siempre iguales.

El Estado frente a aquellos conflictos no debe, por otra parte, limitarse a dictar ordenaciones de carácter prohibitivo para la conservación del orden del derecho, sino que debe ejercer ciertas actividades tendientes a restablecer el déficit jurídico económico; y, en el caso de la crisis de la subsistencia, por medios positivos, ya directos o indirectos, que tengan por objeto repararlas.

Por estas razones vuestra Comisión de Legislación os propone el adjunto proyecto de ley, que se servirá el Senado someter al estudio de las Comisiones respectivas, como base para adoptar providencias que conjuren, de modo radical, la crisis de la vivienda.

Este proyecto debe tramitarse en forma independiente al venido en revisión de la Cámara de Diputados, que en cuanto a éste, vista la brevedad del tiempo y la urgencia de su objeto, vuestra Comisión de Legisla-

ción es de parecer que lo aprobéis tal como ha venido; salvo más ilustrado parecer.

Lima 10 de diciembre de 1927.

G. A. Fernández.—P. Max Medina.—A. M. Cáceres.

El señor Presidente.—En debate.

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.—No voy a oponerme al proyecto, porque comprendo que existe una corriente general por su aprobación: voy a emitir mi opinión.

Esta ley, llamada de emergencia en el Perú, fué dada, como bien dice en sus considerandos y razonamientos la Comisión dictaminadora, en los países que, directa o indirectamente, sufrieron las consecuencias de la Guerra Mundial. Pero, indudablemente, que en el Perú esa ley ha dejado ya de ser de emergencia, dado el tiempo transcurrido desde su expedición. Ya no debería, pues, llamársele así, ni prorrogarse de año en año, como viene haciéndose desde hace ocho años. Yo preguntaría si, como se dice en los considerandos del dictamen al prorrogarse esta ley sólo por un año más, cree la Comisión que en este lapso van a intensificarse en forma tal las edificaciones, que se pondrá término a la crisis de la habitación. Mi opinión es que no se podrán construir las casas en número suficiente para obreros y gentes de mediana posición económica, sino en el transcurso de muchos años. Es preciso, pues, contemplar la situación bajo todos sus aspectos.

El que habla no es propieta-

rio, aunque tiene una finca en comunidad con el Banco Italiano. No defiendo, pues, los intereses de nadie; defiendo el concepto de la justicia; y creo que antes de sancionar esta ley, para evitar que los propietarios arrojen a los inquilinos de las casas en que viven, los Podres Públicos deberían tomar medidas eficaces para que se mejoren las condiciones de esas viviendas. He visitado muchas de esas casas, dado el interés que tengo porque se mejore la situación de los inquilinos pobres, y he tenido ocasión de comprobar que en una sola habitación se encuentran reunidos los padres con ocho hijos, sus aves de corral, la cocina, y, en fin, todos los útiles necesarios para la vida. ¿Es posible que nos preocupemos únicamente de evitar que se arroje de esas casas a los pobres inquilinos, y vamos a prorrogar una ley sin hacer el beneficio de la construcción de casas baratas e higiénicas para que tenga la gente pobre donde trasladarse? Además, la prórroga de esta ley sólo viene a ser una carga para el pequeño propietario que está obligado a mantener el mismo arrendamiento que ahora diez años, a pesar de que a ellos se les recarga el valor de los predios y demás gabelas. Por otra parte, en el Perú no tenemos que preocuparnos por el clima, pues no exige sacrificios ni en invierno ni en Verano. Aquí nadie se muere de frío ni de insolación; pero sí de hambre, porque los elementos de vida van encareciendo día a día y los precios están, como se dice vulgarmente, por las nubes, y subirán más allá, tanto que los perderemos de vista: y esta es una necesi-

dad general, que alcanza a todos, inquilinos y propietarios. De manera que debemos preocuparnos,—con perdón de los señores miembros de la Comisión del Senado—del abaratamiento de las subsistencias, en general, no sólo de las habitaciones; y es por ésto que encuentro injusto prorrogar esta ley de año en año, con daño positivo para los pequeños propietarios.

Aquí en el Senado se aprobó una adición de los señores Castro y Luna Iglesias. Pasó a la Colegisladora; pero allá no fué tomada en consideración. Después, el señor Diputado por Pomabamba la presentó haciéndola suya, pero no fué aceptada, porque se creía que con ella se haría daño a la clase pobre. Sin embargo, yo creo que no existe tal daño y que debemos insistir en incorporarla en la ley de que se trata, venida en revisión de la Colegisladora. Esa adición significaba lo siguiente: que el propietario de casas, principalmente de casas modestas, pudiera pedir la desocupación, siempre que tuvieran que habitarla. Nada más justo, porque no es posible exigir que el propietario de una casa, porque la dió en arrendamiento, no pueda recuperarla y tenga que pagar el alquiler de otra por un precio mayor que el que le produce su propia casa. De manera, que desearía que este punto fuera contemplado por la Comisión, en la presente sesión.

Además, con esta ley de emergencia se favorece a una clase de propietarios y se perjudica a otra. Se perjudica a los que adquirieron sus casas antes que se expidiera la ley, y que han tenido que sufrir, forzosamente, sus efectos, durante o-

cho años; y se beneficia a los nuevos propietarios, que hicieron sus edificaciones dentro de la vigencia de la ley, para alquilarlas a precios convenientes, y aún se les considera como filántropos cuando han construido casas modestas para empleados y obreros. Soy el primero en desear que se proteja a las clases modestas; pero debemos contemplar también la situación de los propietarios que necesitan vivir con sus familias en sus propias casas, dándoles el derecho de hacerlas desocupar dentro de un plazo prudencial, para que puedan habitarlas, y en caso de que no lo hicieran así, imponerles las multas que fuera necesario establecer en resguardo de esos inquilinos; pero, es necesario que se contemple este punto, que someto a la consideración de los miembros de la Comisión.

El señor Fernández. — Iba a contestar, muy a la ligera, las importantes observaciones del señor Senador por Piura. Las dos necesidades a que él se ha referido en su interesante intervención, están contempladas en el dictamen de la Comisión de Legislación y en el proyecto que se ha presentado para que se tramite con entera independencia del venido en revisión de la Cámara de Diputados. Efectivamente, había que tener en cuenta la situación angustiosa en que se encuentran los pequeños propietarios, cuyas rentas van disminuyendo constantemente, en la misma medida y proporción en que acrecen las gabelas, aumentan las contribuciones, aumenta los gastos de reparación, y se disminuye el valor adquisitivo de la moneda. Es un hecho demostrado que

sobre las pequeñas propiedades ya no se hacen transacciones de ninguna clase, contratos de compra venta, de hipoteca u otros, porque los que quieren entrar en relaciones contractuales con los propietarios, exigen, como condición previa, la desocupación del inmueble, y este es asunto que no puede conseguirse bajo el amparo de las leyes llamadas de inquilinato, que van prolongándose de año en año. Por ésto, la Comisión de Legislación, en el proyecto que ha presentado a la consideración del Senado, pone un artículo, que creo es el séptimo, en el cual se dice que el propietario queda autorizado desde el momento mismo de la promulgación de la ley, para aumentar los arrendamientos según el criterio de la Comisión de Subsistencias que debe nombrar el Gobierno. Bases para ese aumento se habían propuesto en los diversos proyectos de la Cámara de Diputados. En algunos el dieciocho, en otros el catorce por ciento. Un proyecto muy interesante, del señor Luna Cartland, ha fijado otras bases, en las cuales interviene el mismo propietario. Ahora, para que esas bases estén informadas en un principio de justicia, se deja la determinación del aumento a la Comisión de Subsistencias, la cual debe proceder con independencia y rectitud, teniendo en cuenta los elementos a que se refiere el proyecto.

En cuanto al segundo aspecto del problema, o sea el relativo a cubrir el déficit de las viviendas, en relación con la población y crecimiento de ella, también está contemplado en el proyecto del Senado. Ciertamente, que en el transcurso de

un año es imposible proceder a la edificación de viviendas en número suficiente, para obreros y empleados modestos y para la clase media; pero hay que tener en cuenta que este aspecto del problema de la vivienda, es universal, y no afecta solamente a Lima. En la misma ciudad de Nueva York, emporio de riqueza, de la abundancia y de todo género de comodidades para las clases sociales, tanto para la más aristocrática como para el pueblo, se encuentran esos tugurios que se llaman **slooms**, habitaciones infectas, en las cuales viven centenares de habitantes, cobijados bajo un techo en habitaciones sin puertas ni ventanas. Esta es una necesidad que afecta a las grandes concentraciones urbanas de todos los países del mundo, y sería aventurado decir que en Lima, con solo un año de trabajo, ya se inicie la obra por el Estado o por particulares, pueda remediarse el mal. De todos modos, es necesario comenzar las construcciones, ya sea por el Estado, por las Beneficencias, por los Municipios, Cajas de Ahorros, Compañías de Seguros, etcétera, para abordar el problema de la vivienda y resolverlo al mismo tiempo que el de las habitaciones higiénicas y baratas.

Entre tanto ¿cuál será la situación de los pequeños propietarios? Esperar indefinidamente que haya el número de viviendas necesarias para que se restablezca el imperio de las leyes de desahucio? Nó. El remedio sería enteramente ilusorio por ser remoto. Hay que adoptar providencias inmediatas, y con ese objeto, se ha puesto en el artículo séptimo, que al propietario que no hubiese au-

mentado la merced conductiva en los últimos años, puede autorizarse para ese aumento en el período de vigencia de la ley, es decir, en el año 1927.

La situación de duda e de incertidumbre en que se encuentra colocado el señor Senador por Piura, es la mejor defensa de la Comisión. El señor Senador por Piura sostiene que es necesario modificar el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados y reemplazarlo por el que se aprobó en el Senado; pero concluye por decir que votará por el proyecto venido en revisión. De suerte que está en una situación equívoca, de incertidumbre y de duda, que es exactamente la misma en que se ha encontrado la Comisión de Legislación; porque, si se restablecía el imperio de la ley de desahucio en todas sus manifestaciones, los propietarios habrían lanzado, inconsideradamente, a los inquilinos, y el número de éstos es enorme. ¿Cómo, pues, entonces, calmar la intranquilidad pública y apaciguar por cierto tiempo la crisis? No veo otra medida que la de prorrogar por un año la Ley de Inquilinato, conforme al proyecto venido de la Cámara de Diputados. Sólo sí, que como se ha dicho en el curso del dictamen, no debe pasarse estérilmente este año, sino que durante él se debe promulgar la ley que conceda a los propietarios facultad de gestionar el aumento del alquiler en las casas de un tipo menor de diez libras.

El señor Franco Echeandía debe pronunciarse, en definitiva, sobre lo que quiere: si se rechaza el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados y sostiene el que aprobó

el Senado ahora un año, o desea que se apruebe, liza y llanamente, el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados.

El señor Franco Echeandía.

—Ni equívoco ni duda he puesto de manifiesto en mi intervención. He manifestado que la ley tal como ha venido contará con mi aprobación; pero, también, que la juzgo injusta y temeraria, porque pesa sobre un grupo de determinados ciudadanos; aunque sea para beneficiar a la clase que más lo necesita. He dicho que tendré que votar a favor del proyecto, pues no ha de ser mi voto aislado el único que pudiera decir la cuestión; pero en todo caso no es un impedimento para que exprese mi opinión con la franqueza, lealtad y sinceridad que siempre acostumbro, y es por eso que he dicho ante el público, cuál es el juicio que esta ley me parece y que tengo que votar por ella, aún cuando mi criterio es que debe desaparecer.

No he dicho que voy a votar liza y llanamente a favor del proyecto venido en revisión, sino que he pedido que, consiguiente la Cámara de Senadores con su criterio y con lo que aprobé el año pasado, se incorpore la adición a que referí, en este proyecto de ley ante el deseo del Poder Legislativo de hacer algo en beneficio no sólo a favor de los inquilinos o sea de la clase pobre, sino a también a favor de los modestos propietarios, porque esa adición, en justicia, representa un anhelo que se traduce en la creencia que tiene el público de que se le sirve. Lo que yo pido es que el Senado sea consecuente con la adición que aprobó, para que los

propietarios, cuando quieran ocupar sus casas para vivir en ellas, puedan hacerlas desocupar, a condición de que en el curso de un año no la puedan arrendar a nadie, so pena de sufrir las multas que pudieran establecerse.

El señor Medina. — Como miembro de la Comisión de Legislación, debo decir unas cuantas palabras, contestando a las observaciones del señor Senador por Piura al proyecto materia de la discusión. El señor Franco Echeandía solicita que el proyecto se adicione con el aprobado ya por el Senado y que pende de la aprobación de la Colegisladora, en virtud del cual se deja expedito al propietario de un fundo urbano el derecho de ejercitar la acción de desahucio, para ocupar, él mismo, el fundo ocupado por otro. Yo creo que tratándose de un procedimiento parlamentario, lo natural y lo correcto es que se solicite, por un oficio, a la Cámara Colegisladora, que apruebe o deseche dicho proyecto, para que quede sancionado o haya lugar a la insistencia del Senado, si menester es. Pero no me parece conveniente ni conforme al procedimiento parlamentario el insinuado por el señor Senador por Piura.

Debo manifestar que se trata de una ley de emergencia y como su naturaleza misma lo indica, tiene que lesionar derechos individuales, pero hay que tener en cuenta que sobre estos derechos individuales están los derechos sociales. Este es el fundamento por el que, en vista de la situación difícil de la crisis de la habitación, se dió en el año 1920 la ley de emergencia. A la fecha han trascu-

rrido siete años, y no ocho, como equivocadamente manifiesta el señor Senador por Piura. Debo decir también, que con motivo de las sucesivas prórrogas que se produjeron de la ley de emergencia, manifesté mi opinión respecto a las excepciones que había necesidad—en respeto al derecho de propiedad—de establecer en los sucesivos proyectos de prórroga. El proyecto aprobado por el Senado, es de una justicia evidente, porque tratándose del derecho de propiedad y encontrándose el propietario en igualdad de circunstancias con su locatario, yo creo que el propietario debe tener preferencia sobre un extraño. Si el propietario necesita poseer un inmueble, nada más justo que ejercite la acción que la ley le permite para recuperar la propiedad y usarla. Desgraciadamente, en la Cámara de Diputados este proyecto, de una justicia manifiesta, ha encontrado dificultades; y es por esta razón que no se ha convertido en ley. La Comisión de Legislación, contemplando estas dos situaciones, una de hecho ya producida y creada, no ha hecho sino prestar su aprobación al proyecto venido en revisión; pero contemplando también que hay necesidad de dictar disposiciones que sean de carácter estable y que concilien los intereses de los dueños o propietarios y de los inquilinos ha presentado un proyecto de ley que, sin duda, será de carácter permanente. En ese proyecto de ley, que la Presidencia ha pasado a las Comisiones respectivas, habrá oportunidad de estudiar todos los puntos que se refieren al problema de la habitación.

Yo creo que con estas ligeras

indicaciones que acabo de hacer, el señor Senador por Piura no tendrá ya observación que poner.

El señor Franco Echeandía.

—No me he referido todavía al proyecto de la Comisión del Senado, porque no está en discusión, sino el venido en revisión. Debo refrescar la memoria del señor Senador por Ayacucho, manifestándole que en parte tiene razón. Cuando se presentó la adición a que me he referido, quisimos que se incorporara a la ley, porque era el único modo de que se aprobara; pero si la recomendamos ahora, seguirá el mismo camino que el año pasado, y los propietarios de casas que, por ausentarse, las alquilen por determinado tiempo, no podrán recuperarlas, y tendrán que vivir en un hotel o en una casa cara; de manera que, consecuente con lo que aprobamos, se puede aprobar también, ahora, como adición a la ley venida en revisión, para evitar que sea encarpeta en la Cámara de Diputados, donde no se quiere que pase. Desearía, pues, saber si la Comisión acepta, porque me parece que en cualquier momento se puede modificar una ley, en cualquiera de las Cámaras revisoras.

El señor Fernández. — Desgraciadamente no se puede admitir la medida indicada por el señor Senador por Piura, porque se trata de un proyecto del Senado, que ha pasado a la Cámara de Diputados. Por consiguiente, no se pueden retrotraer y llevar las cosas a un estado anterior, pues, como dice el señor Senador por Ayacucho, habría que volver a considerar y aprobar la ley, que está en ple-

na gestación, en forma más adelantada.

El señor Franco Echeandía.

—Las leyes pueden ser modificadas por cualquiera de las Cámaras revisoras, desde que no existe nada que lo prohíbe. La Cámara primitiva insistirá o no; de manera que el Senado puede incorporar al proyecto venido de la Cámara de Diputados, como uno de sus artículos, la adición ya aprobada por el Senado. Lo único que sucederá es que se retarde la ley, pero siempre estaría en vigencia el primero de Enero.

El señor Presidente. — La Mesa se permite observar al señor Senador, que el Senado no podría aprobar una adición ya aprobada anteriormente y que está en revisión en la Cámara de Diputados. Su Señoría tiene derecho para presentar una adición nueva, en distinta forma, aunque fuese igual en el fondo; pero el Senado no podría incorporarla al proyecto venido en revisión, como una modificación, mucho menos tratándose de una adición que ya fué aprobada por el Senado y que se encuentra en revisión en la Cámara de Diputados.

El señor Franco Echeandía.

—Si presento otra adición, seguirá, sin duda, la misma suerte que la que aprobó el Senado el año último. Pero si la Comisión acepta,—y por eso he pedido su venia—incorporada la adición al proyecto, como una modificación, no sucedería lo mismo. Yo agradecería a los señores miembros de la Comisión que se sirvieran manifestar si se acepta mi proposición,

porque presentar otra adición, sólo sería perder tiempo y molestar a los señores Senadores para que le presten su aprobación.

El señor Fernández. — Por la razón ya expuesta, siento no aceptar la adición en la forma que propone el señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía. — Ya sabía que ése era el criterio de la Comisión.

El señor Cáceres. — Como miembro de la Comisión Dictaminadora, debo emitir algunos conceptos sobre el particular. Me parece que la atingencia del señor Senador por Piura no es aceptable, por ahora, hallándose en discusión, en la Colegisladora, el proyecto de ley a que se ha referido. Considero que hay que esperar que sea aprobado en esa Cámara, porque de otra manera sería precipitar demasiado el trámite, festinarlo si se quiere. Conviene, pues, que esta ley se apruebe cuanto antes, porque el tiempo pasa y no tenemos seguridad que este proyecto, aprobado en esta Cámara, sea también aprobado en la Colegisladora en la misma forma, en cuyo caso tal vez no habría tiempo para la sanción definitiva de esta ley. Por estas consideraciones, creo que no debe hacerse ninguna modificación.

El señor Franco Echeandía. — Ya no insisto, señor Presidente. Quedo satisfecho con lo manifestado por los señores Senadores por Ayacucho y Ancash.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor

Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el proyecto venido en revisión, fué aprobado.

El señor Castro. — Que conste mi voto a favor.

El señor Presidente. — Constará el voto del señor Senador.

Represión al alcoholismo

—El señor Relator dió lectura al proyecto venido en revisión, sobre represión del alcoholismo.

El señor Franco Echeandía. — Señor Presidente: He leído a la ligera este interesante proyecto; pero voy a rogar a la Mesa se sirva consultar si se aplaza su discusión hasta mañana. Se trata de algo muy importante, que seguramente dará lugar a extenso debate; pero me parece que debe ser todavía estudiado, y por éso ruego a la Mesa que, si fuera posible, se aplazara hasta el día de mañana.

El señor Castro. — Iba a hacer también la misma petición, para tener tiempo de estudiar este importante proyecto, que no es tan sencillo como a primera vista parece. Es realmente un asunto de bastante importancia, que merece ser bien estudiado y discutido. Es por ésto que apoyo al Señor Senador por Piura, para que se permita el aplazamiento, siquiera hasta el día de mañana.

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, para pasar a secreta.

—Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

7a. sesión del Miércoles 15 de diciembre de 1926.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Cáceres, Castro, Caverro, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Pizarro, Seminario y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, comunicando en respuesta a un pedido formulado por el señor Castro, al que se adhirió el señor Gonzales Orbegoso, que el expediente relativo al proceso electoral Municipal del departamento de La Libertad, ingresó a ese Despacho el 9 del mes en curso, elevado por la Junta Escrutadora Departamental, el mismo que, debidamente tramitado, ha sido remitido el día de ayer al señor Fiscal de la Corte Suprema.

Del mismo, expresando en contestación a un pedido formulado por los antedichos señores Senadores por La Libertad, que ha oficiado a los señores

Secretarios de la Cámara de Diputados, pidiendo la devolución del expediente relacionado con el cambio de la Municipalidad del distrito de Moche.

Con conocimiento de los señores Castro y Gonzales Orbegoso, ambos oficios pasaron al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, dando respuesta al pedido formulado por el señor Castro, para que se acuerde un subsidio de Lp. 330.0.00 a la Liga de Artesanos y Obreros de Ascope para el sostenimiento de la escuela nocturna y biblioteca que corre a su cargo.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, comunicando que con fecha 25 del mes próximo pasado y bajo el número 5573, se ha puesto el cúmplase a la resolución legislativa, por la cual se reconoce quince años de servicios a doña Clorinda Calero de Hernández, para los efectos de la jubilación.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda sometiendo a la deliberación del Congreso el proyecto de ley en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir permanentemente Obligaciones del Tesoro.

A la Comisión de Hacienda.

Del señor Ministro de Guerra, enviando a conocimiento del Congreso, el expediente seguido por doña Rosaura Revollar viuda del Teniente Coronel don Nicanor Larrea Guerrero, sobre pensión de montepío.

A las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.